

Dec. núm. 179-26 que concede una pensión del Estado a la señora Wanda Altagracia García Rondón de Pimentel. Deroga el Decreto núm. 45-26. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 179-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley núm. 451-08 del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La comunicación Pr-In-2026-6690, del 12 de marzo de 2026, dirigida al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se aumenta a la suma de noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Wanda Altagracia García Rondón de Pimentel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0873224-9.

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto núm. 45-26, del 27 de enero de 2026, que autorizó un aumento a la pensión de la señora Wanda Altagracia García Rondón de Pimentel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0873224-9.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER